



Municipalidad Distrital de Perené

ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2021-MDP

Perené, 30 de setiembre de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2021 de la fecha de 30 de setiembre, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal según el numeral 8) Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades aprobar, modificar o derogar Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2015-MDP se aprobó la Directiva N° 004-2015-MDP sobre "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Apoyo Comunal por Convenio de parte de la Municipalidad Distrital de Perene", el cual norma en forma específica los mecanismos y procedimientos para la evaluación, otorgamiento y control de apoyo comunal vía convenio para su atención;

Que, con Expediente Trámite Documentario N° 226 de fecha 11 de enero de 2021; presentado por ROMULO RUIZ HUAMAN identificado con D.N.I. N° 076686635 en calidad de presidente de la AA.VV. el Naranjal con, solicita apoyo coyuntural para el techado del local comunal de la AA. VV. ;

Que, mediante Informe N° 0461-2021//GIDUR/MD/LCAC de fecha 19 de mayo de 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural remite Informe N° 046-2021/RFFB-SGOP/GIDUR/MDP de fecha 26 de marzo de 2021 proveniente de la Sub Gerencia de Obras Públicas, respecto a la necesidad de la Asociación de Vivienda el Naranjal, señala que se realizó la inspección in situ y es necesario contar con materiales para el techado del local.; materiales: a) tubos redondos 1 ¼ X 1.5mm b) tubos rectangulares 40X60X1.5mm c) tubos redondos ¾ X 1.5mm, d) tubos redondos ½ X 1.5mm, especificaciones técnicas de los materiales se encuentran en los informes señalados, siendo que el beneficiario asume el costo de mano de obra no calificada y otros que requiere para su ejecución y con posterior verificación de la parte técnica de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 408-2021-GPPPI/MDP, de fecha 28 de mayo de 2021, el Gerente de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma total de S/. 4,466.50 (cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis con 50/100 soles) para apoyo comunal vía convenio con materiales para mejoramiento del local comunal de la Asociación de Vivienda el Naranjal";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 0238-2021-GAJ/MDP de fecha 02 de junio de 2021, emite opinión favorable en atender la solicitud para el apoyo vía convenio con materiales para el techado del local comunal de la Asociación de Vivienda, de conformidad con el Artículo 6° Ítem 6.2 ítem 6.3 de la Directiva N° 004-2015-MDP "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Apoyo Comunal por Convenio de parte de la Municipalidad Distrital de Perene" y en concordancia con el Artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2021, en la estación de Orden del Día respecto a la autorización de suscripción de convenio de apoyo comunal entre la Municipalidad Distrital de Perene y la Asociación de Vivienda el Naranjal, el pleno de concejo con la asistencia de los señores regidores Jordán Soría Runachagua, Juan Ramírez Vivanco, Favia Roncal Pajares, Rosa Marleni Chipana Chávez, Jesús Román García,

"un nuevo cambio para todos"



Municipalidad Distrital de Perené

Diandro Rosber García Martínez, Hobertila Idone Mendoza (via virtual), José Signesio Atalaya Chávez y Albert Heril Llanqui Allicahuaman (virtual), aprobó por unanimidad la autorización de suscripción de convenio de apoyo comunal.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y la dispensa de la lectura del Acta correspondiente, el Concejo Municipal; se,

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Dictamen N° 040-CEPAL-2021-MDP de la Comisión de Economía Presupuesto y Asuntos Legales - 2021 respecto a la aprobación de Convenio de Apoyo Comunal con materiales para el techado del local comunal de la AA. VV. el Naranjal, distrito de Perene, provincia de Chanchamayo - Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR y AUTORIZAR la suscripción de **CONVENIO DE APOYO COMUNAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE y LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL NARANJAL**, hasta por la suma de S/. 4,466.50 (cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis con 50/100 soles) según informe de disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Perene.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE



"un nuevo cambio para todos"



Municipalidad Distrital de Perené

CONVENIO DE APOYO COMUNAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE Y LA AA.VV. EL NARANJAL

CONVENIO N° 048-2021-MDP

Conste por el presente documento el **CONVENIO DE APOYO COMUNAL** que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de Perene con RUC N° 20195238961 con domicilio legal en el Jr. 22 de Octubre N° 140 – Perene, representada por su Alcalde **Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO** identificado con DNI N° 45277278 a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de la otra parte el **Sr. ROMULO RUIZ HUAMAN** con DNI N° 42534615 con domicilio en av. El Naranjal Mz H2 Lt. 7 AA. VV. el Naranjal, distrito de Perené, provincia de Chanchamayo – departamento Junín, en su condición de Presidente a quien en adelante se le denominará **EL BENEFICIARIO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. **LA MUNICIPALIDAD**, conforme a Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local, que emana de la voluntad popular, conforme a la ley electoral correspondiente y como tal es una entidad básica de la organización territorial del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses propios de la población de Perene.
- 1.2. **EL BENEFICIARIO** es Agente Municipal.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

1. Constitución Política del Estado
2. Código Civil
3. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
4. Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
5. Decreto de Alcaldía N° 007-2015-MDP que aprueba Directiva N° 004-2015-MDP "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Apoyo Comunal por Convenio de parte de la Municipalidad Distrital de Perene"
6. Acuerdo de Concejo N° 089-2021-MDP.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO

- 3.1. El presente convenio tiene por objeto desarrollar el apoyo con materiales para el techado del local comunal, materiales que asciende a la suma total de S/. 4,466.50 (cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis con 50/100 soles), que beneficiará directamente a la población, cuyo monto será en entrega de materiales por la Municipalidad Distrital de Perene según Informe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural e Informe de Disponibilidad Presupuestal.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- 4.1. Otorgar apoyo comunal consistente en la entrega de materiales y/o servicios que se describen:
 - a) tubos redondos 1 ¼ X 1.5mm
 - b) tubos rectangulares 40X60X1.5mm
 - c) tubos redondos ¾ X 1.5mm,
 - d) tubos redondos ½ X 1.5mm

Especificaciones técnicas que se encuentran detalladas en los Informe N° 0461-2021//GIDUR/MDP/LCAC e Informe N°046-2021/RFFB-GIDUR/GM/MDP

A favor del beneficiario, el cual será entregado por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, con la autorización de la Gerencia de Administración y Finanzas.

"un nuevo cambio para todos"



Municipalidad Distrital de Perené

4.2. LA MUNICIPALIDAD, mediante la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural supervisara y verificara la utilización del material entregado a EL BENEFICIARIO, para los fines que se otorgan y emitirá su informe correspondiente.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE EL BENEFICIARIO

- 5.1. EL BENEFICIARIO se compromete con el aporte de mano de obra calificada y no calificada, así como materiales diversos.
- 5.2. Destinar el material entregado por LA MUNICIPALIDAD para el techado del local comunal.
- 5.3. Entregar a LA MUNICIPALIDAD un informe debidamente sustentado (adjuntar foto antes y después del apoyo comunal en físico y digital) sobre apoyo entregado dentro de los quince (15) días calendarios después de haber concluido con los trabajos materia del presente convenio, de acuerdo a lo dispuesto por normatividad legal vigente.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS

- 6.1. El presente convenio tendrá una vigencia de 90 días a partir de la suscripción del mismo.
- 6.2. Cualquier controversia derivada de su interpretación o cumplimiento, se resolverá mediante la coordinación entre las partes se someterán a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Perene.

CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCION DE CONVENIO

- 7.1. El presente convenio podrá ser resuelto por incumplimiento de sus términos.
- 7.2. Para cualquier comunicación, notificación, solicitud o requerimiento derivado del presente convenio las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente convenio.

CLAUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

- 8.1. Cualquier modificación del convenio requiere el acuerdo de las partes y la firma de la adenda correspondiente.

Estando de común acuerdo con todas las estipulaciones convenidas, ambas partes lo suscriben por triplicado, en la ciudad de Perene a los 30 días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PERENE

Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE

Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PERENE

AA. VV. EL NARANJAL

AA. VV. EL NARANJAL
SANTO ANTONIO DE PERENE

ROMULO RUIZ HUAMAN
DNI N° 07586635
PRESIDENTE
Sr. ROMULO RUIZ HUAMAN
PRESIDENTE

"un nuevo cambio para todos"